

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE ANÁLISIS SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 0000104593
OBJETO: SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN (00012/ISE/2025/SC)
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 36.000 €
IMPORTE DEL IVA: 7.560 €
VALOR ESTIMADO: 54.000 euros

ASISTENTES

Presidente:

DIEGO MANUEL TALAVERA SÁNCHEZ. Director de Contratación y Gestión Patrimonial

Vocales:

MARÍA AMIDEA NAVARRO GONZÁLEZ. Representante de la Asesoría Jurídica

FRANCISCO DE PAULA MORENO RAYO. Administrador de Control Interno

JUAN VELA QUIROGA. Director de Organización y Fianzas

Secretaría:

MARÍA LOURDES JIMÉNEZ RODRÍGUEZ. Técnico de la Dirección Contratación y Gestión Patrimonial

Con la presencia de todos los miembros a través de Zoom.

En Camas, siendo las 10:40 horas del día 19 de septiembre de 2025, se reúnen las personas que arriba se reseñan, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la apertura de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC, y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.


Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión y se procede a informar a los componentes de la situación del expediente, y de la observancia de las normas relativas a la contratación administrativa.

A continuación, se informa que la fecha límite del plazo de presentación de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación fue el día 15 de septiembre de 2025 a las 23:59 horas.

Seguidamente, a la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, se constata lo siguiente:

Se acreditan las personas licitadoras que han presentado la documentación requerida mediante escrito con fecha de 12 de septiembre de 2025:

NIF	PERSONA LICITADORA
A09310475	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ	22/09/2025	
	MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNH5HLC3XH6GAG4V2CAJLMNGX	PÁG. 1/3	

Se indica que la totalidad de miembros de la Mesa de Contratación reiteran que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

A continuación se procede, al descriptado y apertura de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC, con el siguiente resultado:


La propuesta adjudicataria, entre otras, debía aportar la documentación acreditativa del criterio de adjudicación ofertado de Incremento formativo del equipo adscrito sobre el mínimo requerido, garantizando que **el segundo miembro del equipo**, esto es la persona en posesión de la titulación de Ingeniería o Grado en Informática o en Telecomunicaciones, dispondrá de un certificado oficial de delegado de protección de datos emitido por entidad acreditada por ENAC o equivalente. La empresa no aporta esta documentación, exponiendo un argumento que no puede ser aceptado por la mesa de contratación.

Sin embargo, por la Mesa se verifica que, prescindiendo de esta parte de la oferta, es decir de la mejora que supone que el segundo miembro del equipo adscrito disponga de un certificado oficial de delegado de protección de datos emitido por entidad acreditada por ENAC o equivalente, la oferta del licitador en su aspecto esencial de oferta económica y técnica respecto a la prestación principal, no varía de forma absoluta o determinante con la alteración de la mejora anterior, máxime cuando el objeto de la prestación del servicio queda totalmente fijado en el momento de la apertura del SOBRE ÚNICO, por lo que teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución nº 348/2018 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, la exclusión del licitador por no aportar dicho certificado *“supondría una consecuencia excesivamente severa y desproporcionada, pues el error y ulterior alteración en la proposición de la “mejora técnica” no impide conocer y valorar la oferta presentada y no hace inviable la oferta”*, no obstante sería necesario baremar de nuevo los criterios de adjudicación ofertados, teniendo dicho certificado oficial de delegado de protección de datos emitido por entidad acreditada por ENAC o equivalente, la consideración de no ofertado por no haber sido acreditado.

Visto lo anterior, por esta Mesa de Contratación se procede a la no valoración del criterio de “Incremento formativo del equipo adscrito sobre el mínimo requerido” del licitador CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A., y baremar de nuevo las ofertas del expediente, a efectos de elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 146 de la LCSP, se procede por parte de la Mesa de Contratación a la baremación de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas de acuerdo con lo expresado en el PCAP, y conforme a lo dispuesto por el artículo 150 de la LCSP y la cláusula 10.3 del PCAP, clasificando por orden decreciente las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el PCAP, y a lo expuesto en este acta, y en base al resultado acuerda elevar al Órgano de Contratación la correspondiente propuesta de clasificación:

NIF	PERSONA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	INCREM. FORMACIÓN/ TITULACIÓN	COMPROM.RESOL. CONSULTAS MAT.PROT.DATOS	TOTAL
B70487053	APDTIC PROFESIONALES, SL	63,51	20	10	93,51
B56260326	MYCLOUDDOOR SECURITY & INNOVATION SL	58,78	20	10	88,78

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ	22/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNH5HLC3XH6GAG4V2CAJLMNGX	PÁG. 2/3	

B17962655	PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA SL	70,00	0	10	80,00
B91407510	ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING SL	36,33	20	10	66,33
B73199283	SYMLOGIC SL	28,51	20	10	58,51
A09310475	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	38,77	0	10	48,77

A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta que los licitadores APDTIC PROFESIONALES, SL, MYCLOUDDOOR SECURITY & INNOVATION SL y PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA SL, resultaron excluidos, la Mesa de Contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta de adjudicación a los efectos de que, una vez aceptada, se efectúe por los servicios correspondientes el requerimiento establecido en la cláusula 10.5 del PCAP a las personas licitadoras que se detallan a continuación por presentar la mejor oferta tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el PCAP, que se comprometen a la ejecución del contrato por los importes y plazos indicados a continuación, así como por las mejoras ofertadas y reflejadas en la sesión de fecha 21 de abril de 2025:

NIF	PERSONA LICITADORA	OFERTA ECON.	INCREM. FORMACIÓN /TITULACIÓN	COMPROM. RESOL. CONSULTAS MAT. PROT. DATOS
B91407510	ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING SL	23.232,00 €	SÍ	Menos de 2 días hábiles

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa de Contratación publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.


Por último se procede a la aprobación de la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 11:00 horas del día de la fecha, se levanta la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que la Secretaría somete al visto bueno de la Presidencia; doy fe.

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ	22/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNH5HLC3XH6GAG4V2CAJLMNGX	PÁG. 3/3	